CLAUSULAS ADICIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CDP20260247 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN - MAGDALENA E INFINITY SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S.

Entre los suscritos, ALEJANDRA PAOLA SANDOVAL LOZANO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.082.066.793, actuando como Gerente Encargada de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN– MAGDALENA-, Nit: 891.780.008-7, de acuerdo al Decreto No. 506 del 3 de agosto de 2026, prorrogado mediante Decreto No. 664 del 22 de octubre de 2026, expedidos por la Señora Gobernadora del Departamento del Magdalena y Acta de Posesión No. 0440 de fecha 4 de agosto del año 2026; emanados de la Gobernación del Departamento del Magdalena; quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE, obrando en conformidad con lo prescrito en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto 1621 de 1995 y su propio Manual de Contratación (Resolución No. 168 de 2025) y por la otra, INFINITY SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S., identificada con el nit. 901.965.414-5, representada legalmente por el señor ANDRÉS FELIPE CABARCAS MONTENEGRO, quien se identifica con CC. 1.065.820.018, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al contrato de prestación de servicios, suscrito por Firma electrónica en SECOP II, a través de mensaje de datos, previa las siguientes consideraciones: a) Que EL CONTRATANTE, debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación, b) Que del contrato celebrado no se deriva para EL CONTRATANTE ningún tipo de relación laboral, c) Que la E.S.E. celebró con el Departamento del Magdalena, por conducto de la Secretaría Seccional de Salud, el Contrato Interadministrativo No. CI-0536-2026 del 30 de enero de 2026 (SECOP II ID CO1.SLCNTR.16987697), cuyo objeto es la ejecución integral de las acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo en salud definidas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, con plazo hasta el 31 de diciembre de 2026 y valor total de $778.237.214 luego de la Modificación No. 001, d) Que dicho contrato interadministrativo permite a la E.S.E. subcontratar las actividades de apoyo, tales como la adquisición de insumos, el material didáctico, el servicio de transporte y demás aspectos logísticos, sin que ello implique delegar ni subcontratar las intervenciones colectivas del PIC, que continúan ejecutándose de forma directa por el talento humano de la E.S.E., e) Que se realizó el estudio previo respectivo, de fecha 27 de octubre de 2026, donde se considera conveniente y oportuno realizar la presente contratación, f) Que EL CONTRATANTE cuenta con las apropiaciones presupuestales para realizar el presente contrato, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 575 del 28 de octubre de 2026, g) Que de conformidad con la naturaleza jurídica del objeto del contrato y su cuantía, el Manual de Contratación prevé como modalidad de selección de LA CONTRATISTA la Contratación Directa, h) Que LA CONTRATISTA presentó propuesta técnica y económica el 3 de noviembre de 2026, de conformidad con los estudios previos, y revisada la documentación jurídica y de experiencia aportada, cuenta con idoneidad y capacidad suficientes para la correcta ejecución del objeto del presente contrato; i) Que una vez realizada la evaluación de la propuesta presentada, la cual resultó favorable para los intereses de LA E.S.E., se procede a celebrar el presente contrato, el cual en sus disposiciones y vacíos se regirá por el derecho privado, el Manual de Contratación de esta entidad y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN MAGDALENA.

SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: El objeto contractual debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidos en los estudios previos de la contratación y en la ficha técnica de ochenta y seis (86) ítems (Anexo 1), así como con el Anexo Técnico PIC noviembre – diciembre de 2026 del Contrato Interadministrativo CI-0536-2026, los cuales, junto con la propuesta presentada por LA CONTRATISTA, harán parte integral del contrato. LA CONTRATISTA suministrará los bienes y prestará los servicios de apoyo logístico que comprenden, de manera general: a)

papelería, útiles y formatos impresos para el soporte documental del PIC; b) equipos de oficina y de almacenamiento de información (impresoras multifuncionales, video beam, escáneres y memorias USB); c) insumos, elementos de protección personal, material de bioseguridad y equipos para la jornada de vacunación antirrábica canina y felina, incluida la dotación institucional del personal vacunador y el apoyo de parejas de anotadores y vacunadores; d) equipos antropométricos y de tamizaje y kits de higiene oral; e) material de información, educación y comunicación (IEC), kits educativos y elementos promocionales; f) refrigerios y agua embotellada; g) alquiler de sillas, mesas y manteles, con montaje, desmontaje y decoración básica; h) servicios de difusión radial y soportes digitales de los programas grabados; i) herramientas e insumos para huertas escolares y larvitrampas; y j) servicio de transporte terrestre en camioneta para el desplazamiento del equipo operativo. Los bienes y servicios se suministrarán de manera parcial y sucesiva, según la programación de actividades y las solicitudes de la supervisión, y se entregarán en las instalaciones de la E.S.E. en Fundación (Magdalena) o en los sitios que la supervisión indique. Cuando la especificación indique «o equivalente», LA CONTRATISTA podrá ofrecer un producto de iguales o superiores características, previa aprobación de la supervisión. El presente contrato no implica delegar ni subcontratar las intervenciones colectivas del PIC.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
Suministro de bienes y prestación de servicios de apoyo logístico para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, conforme a la ficha técnica de la propuesta (Anexo 1), incluido el servicio de transporte terrestre en dos (2) camionetas.	86 ítems	$233.338.195,00
	TOTAL	**$233.338.195,00**

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tendrá un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($233.338.195,00), incluidos todos los costos directos e indirectos del contrato, el IVA cuando aplique, los impuestos, deducciones, tasas y contribuciones a que haya lugar según la normatividad vigente sobre la materia. La E.S.E. pagará a LA CONTRATISTA el valor de los bienes y servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, mediante pagos parciales según las entregas realizadas, aplicando los valores unitarios de la propuesta (Anexo 1) y hasta completar el valor del contrato. No se pactará anticipo. Cada pago requerirá la presentación de la factura o documento equivalente en la que se discriminen cantidades y valores, el acta de recibo a satisfacción y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Parágrafo 1: Es requisito para cada pago acreditar el cumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATISTA frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y, cuando legalmente corresponda, el pago de los aportes parafiscales, correspondientes al periodo facturado. Parágrafo 2: El valor del contrato constituye el monto máximo disponible; las cantidades de la ficha técnica corresponden a las requeridas para las actividades del Anexo Técnico PIC y el pago se realizará únicamente por los bienes y servicios efectivamente entregados, sin que la E.S.E. esté obligada a agotar el valor del contrato. Parágrafo 3: No se pagarán los bienes o servicios solicitados y no entregados, entregados de forma extemporánea o rechazados por la supervisión por incumplir las especificaciones, sin perjuicio de su reposición a cargo de LA CONTRATISTA.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio, sin exceder, en ningún caso, del treinta y uno (31) de

diciembre de 2026, fecha de terminación del Contrato Interadministrativo CI-0536-2026, o hasta el agotamiento del valor del contrato, lo que ocurra primero.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. DEL CONTRATISTA:

1) Suministrar los bienes y prestar los servicios de apoyo logístico descritos en la ficha técnica, con las especificaciones, cantidades y calidades allí indicadas, de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada y las instrucciones de la supervisión. 2) Ejecutar el contrato de manera parcial y sucesiva, atendiendo la programación de actividades del PIC y las solicitudes que formule el supervisor, dentro de los plazos y en los lugares que este indique. 3) Entregar los bienes con remisión o acta de entrega, en empaque original y en condiciones que garanticen su calidad, integridad y trazabilidad, y conservar los soportes de cada entrega para el trámite de pago y la liquidación. 4) Garantizar que los dispositivos médicos, elementos de protección personal y demás productos sujetos a control sanitario cuenten con registro sanitario o notificación sanitaria vigente expedida por el INVIMA, y presentar las fichas técnicas que la supervisión solicite. 5) Suministrar refrigerios y agua embotellada en empaque individual, elaborados, almacenados y transportados bajo condiciones sanitarias adecuadas, con productos de fecha de vencimiento vigente y con personal manipulador capacitado, cumpliendo la normatividad sanitaria aplicable. 6) Elaborar e imprimir el material IEC, los formatos, carnés y demás piezas gráficas con la calidad, diseño y cantidades requeridas, incorporando los logos institucionales y las orientaciones de comunicaciones de la Gobernación del Magdalena y del Programa Médico en Tu Casa, previa aprobación escrita de la supervisión. 7) Prestar el servicio de difusión radial con emisión y soporte, entregando el respaldo digital de los programas grabados y las certificaciones de emisión que exija la supervisión. 8) Suministrar el alquiler de sillas, mesas y manteles, con montaje y desmontaje oportuno en los sitios y horarios definidos por la supervisión, y garantizar que los elementos se entreguen limpios y en buen estado. 9) Prestar el servicio de transporte terrestre con dos (2) camionetas, con conductor, combustible, mantenimiento y los seguros obligatorios y contractuales vigentes, con disponibilidad para las actividades programadas por la supervisión, y mantener vigentes la licencia de tránsito, el SOAT, la revisión técnico-mecánica, la licencia de conducción de los conductores y los demás permisos que exija la normatividad de transporte. 10) Asumir por su cuenta y riesgo los costos de transporte, cargue, descargue, seguros, impuestos y demás gastos necesarios para la entrega de los bienes y la prestación de los servicios. 11) Reponer, sin costo alguno para la E.S.E. y dentro del término que fije la supervisión, los bienes que presenten defectos, deterioro, vencimiento, incumplimiento de especificaciones o errores en la entrega, y corregir los servicios deficientes. 12) Mantener la reserva de la información a la que acceda con ocasión del contrato y dar a los materiales el uso exclusivo del objeto contractual, sin utilizar los logos institucionales para fines distintos. 13) No subcontratar total ni parcialmente el objeto del contrato sin autorización previa y escrita de la E.S.E. 14) Atender oportunamente los requerimientos de la supervisión y adoptar de inmediato las medidas necesarias para garantizar la continuidad del apoyo logístico, informando cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución. 15) Presentar los informes de ejecución y los soportes que solicite la supervisión (remisiones, actas de entrega, registros fotográficos, certificaciones y facturas), con la periodicidad y en los formatos requeridos. 16) Constituir las garantías exigidas en la cláusula novena dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo señalado. 17) Acreditar, como requisito para cada pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando legalmente corresponda, el pago de los aportes parafiscales. 18) Ejecutar el contrato de buena fe, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil. 19) Cumplir, en lo que le corresponda, las condiciones del Contrato Interadministrativo CI-0536-2026 y los lineamientos técnicos del PIC que la supervisión le comunique. 20) Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. Parágrafo: Los bienes que no cumplan las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad o la normatividad sanitaria vigente, o que se entreguen de forma extemporánea, podrán ser rechazados por la supervisión, sin perjuicio de la reposición a cargo de LA CONTRATISTA y de la aplicación de las demás medidas contractuales a que haya lugar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal, de conformidad con la disponibilidad de recursos y las normas presupuestales aplicables. 2) Designar un supervisor del contrato, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de su ejecución, de conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad. 3) Programar y solicitar a LA CONTRATISTA los bienes y servicios requeridos, indicando fechas, cantidades y lugares de entrega. 4) Recibir y verificar los bienes y servicios, constatando que cumplan las especificaciones técnicas y demás condiciones del contrato. 5) Aprobar previamente el diseño y las artes del material IEC y de la dotación institucional, conforme a las orientaciones de comunicaciones de la Gobernación del Magdalena. 6) Tramitar y efectuar los pagos a LA CONTRATISTA, previa certificación de cumplimiento del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente y acreditación de los requisitos legales para el pago. 7) Suministrar a LA CONTRATISTA la información y el apoyo necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. 8) Dar cumplimiento a los requisitos del Sistema Único de Habilitación y a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social para el manejo de biológicos en la jornada de vacunación, pues LA CONTRATISTA solo suministra los equipos e insumos descritos en la ficha técnica. 9) Ejercer vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato y resolver las peticiones presentadas por LA CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. 10) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él, y formular por escrito las observaciones que estime convenientes, sin perjuicio de la autonomía propia de LA CONTRATISTA.

SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el profesional idóneo que la gerencia designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto, que consiste en:

1. Funciones de Vigilancia General • Apoyar el logro de los objetivos contractuales. • Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. • Mantener en contacto a las partes del contrato. • Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. • Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. • Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen al contrato vigilado, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas de dicho contrato. • Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. • Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. • Informar a la ESE de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la ESE desarrolle las actividades correspondientes. • Informar a la ESE cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que ésta desarrolle las actividades correspondientes.

2. Funciones de Vigilancia administrativas • Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo. • Coordinar las instancias internas de la ESE relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. • Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc., de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3. Funciones de Vigilancia Técnicas • Verificar y aprobar la existencia de las condiciones y documentos técnicos para iniciar la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista suministre y mantenga los bienes, el personal o el equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. • Estudiar y decidir los

requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. • Justificar y solicitar a la ESE las modificaciones o ajustes que requiera el contrato. • Solicitar a la ESE hacer efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes. • Verificar que los dispositivos médicos, elementos de protección personal y alimentos cuenten con los registros, fichas técnicas y condiciones sanitarias exigidas, y rechazar y exigir la reposición de lo no conforme. • Verificar la aprobación previa del diseño del material IEC y de la dotación institucional, conforme a las orientaciones de comunicaciones de la Gobernación del Magdalena.

4. Funciones de Vigilancia financiera y contable • Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo. • Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. • Verificar que los pagos correspondan a los bienes y servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, aplicando los valores unitarios de la propuesta, sin exceder el valor del contrato. • Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. • Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

SÉPTIMA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4 y 5 del Manual de Contratación de la E.S.E. (Resolución No. 168 de 2025), la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante el Decreto 1621 de 1995.

OCTAVA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se podrá liquidar entre las partes, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación del HOSPITAL.

NOVENA.-GARANTÍA: LA CONTRATISTA deberá prestar una garantía única, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o garantía bancaria, a favor de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN, que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO: para garantizar el cumplimiento general del contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. b) CALIDAD DE LOS BIENES: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia de dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción. c) CALIDAD DEL SERVICIO: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia de dos (2) años contados a partir de la finalización del servicio o de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción. d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: para amparar los eventuales daños o perjuicios que se puedan ocasionar a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, en particular por el servicio de transporte y las actividades con participación de la comunidad, por una cuantía equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. No se exige garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, por cuanto no se pactó anticipo. LA CONTRATISTA contará con un término máximo de tres (3) días, contados a partir de la suscripción del contrato, para allegar las garantías, las cuales deberán ser aprobadas por la E.S.E. como requisito para el inicio de la ejecución.

DÉCIMA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente contrato se podrá dar terminado antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, caso en el que se procederá a su liquidación con el fin de determinar los servicios efectivamente prestados y el valor proporcional de los mismos. 2) Por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contractuales por parte de LA CONTRATISTA o por acción de indisciplina que afecte el buen funcionamiento o la prestación del servicio a que está obligado el contratista. Parágrafo: LA CONTRATISTA deberá informar al Hospital con una antelación de quince (15) días hábiles, su voluntad de no continuar con el contrato, la cual en todo caso quedará sujeta a decisión del Contratante, en atención a la necesidad del servicio.

DÉCIMA PRIMERA. – MULTAS: En caso de que LA CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo motivado, podrá imponerle en calidad de multa, sanciones equivalentes al uno (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez (10%) de dicho valor, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar del valor del contrato; sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, cuando EL CONTRATANTE lo considere procedente. En caso de que EL CONTRATANTE incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, reconocerá y pagará en calidad de multa, sanciones equivalentes al uno (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez (10%) de dicho valor, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales se harán efectivas abonándolas al valor a pagar del contrato; sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, cuando EL CONTRATISTA lo considere procedente.

DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Al presente contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, conforme a lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento, la entidad adoptará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

DÉCIMA TERCERA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias entre las partes, intentarán previamente el arreglo directo, y en caso de no llegar acuerdo, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la Ley.

DÉCIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Por medio de la firma del presente contrato, LA CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están prevista en la Constitución y en la Ley.

DÉCIMA QUINTA.-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: LA CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte los derechos y obligaciones que le confiere el presente contrato, ni subcontratar total ni parcialmente su objeto, sin la autorización previa y escrita de LA E.S.E.

DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Fundación – Magdalena.

DÉCIMA SÉPTIMA.-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades de las partes y la celebración del mismo; para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

DÉCIMA OCTAVA.-RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con LA CONTRATISTA y en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto del valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

DÉCIMA NOVENA. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE FRENTE A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL: Los honorarios, salarios y demás pagos del personal que LA CONTRATISTA vincule para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato, serán por cuenta y riesgo de la contratista, en consecuencia, EL CONTRATANTE queda exonerado de toda responsabilidad y gastos que se ocasionen por fuera del valor estipulado en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- PENAL PECUNIARIA: Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas. EL CONTRATANTE, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al contratista, por razón del contrato, de no ser posible, se cobrará acudiendo a las jurisdicción competente. LA CONTRATISTA, renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectiva las obligaciones garantizadas. No obstante, EL CONTRATANTE podrá solicitar al contratista

la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil, y en tal sentido se establece contractualmente que el pago de las penas previstas no extinguen la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados.

VIGÉSIMA PRIMERA.-CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: LA CONTRATISTA se obliga con la E.S.E. a responder directa y exclusivamente de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes.

VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios previos de fecha 27 de octubre de 2026; b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 575 del 28 de octubre de 2026; c) la Propuesta técnica y económica presentada por LA CONTRATISTA el 3 de noviembre de 2026, con su Anexo 1 (ficha técnica y económica de 86 ítems) y sus respectivos soportes; d) el Contrato Interadministrativo No. CI-0536-2026, su Modificación No. 001 y el Anexo Técnico PIC noviembre – diciembre de 2026, en lo que corresponda a LA CONTRATISTA; y e) los documentos jurídicos de LA CONTRATISTA, los cuales se tomarán como anexos del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA. COMPROMISORIA: Las partes convienen que una vez agotadas las etapas de arreglo directo y de conciliación sin que estas prosperen, en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento, cuyo domicilio será la Ciudad de Santa Marta, integrado por 1 árbitro designado conforme a la Ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

VIGÉSIMA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor a pagar a LA CONTRATISTA por concepto del presente contrato se imputará con cargo a la vigencia fiscal de 2026, rubro 2.1.2.02.02.008 (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción), fuente 112, amparado con el CDP No. 575 del 28 de octubre de 2026 por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($233.471.165,00), con cargo a los recursos del Contrato Interadministrativo No. CI-0536-2026 (Plan de Intervenciones Colectivas), suficientemente acreditado; por tanto, el valor del contrato se encuentra financiado en su totalidad.

VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO POR RAZONES DE NULIDAD ABSOLUTA: La parte contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, siempre que el mismo se celebre con personas incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, se celebre contra expresa prohibición legal o se declaren nulos los actos administrativos en que se fundamenten.

VIGÉSIMA SEXTA. RIESGOS PREVISIBLES: Las partes reconocen los riesgos previsibles identificados en los estudios previos y acuerdan su tratamiento así: a) El incumplimiento, las entregas tardías o el desabastecimiento de bienes y servicios, y la entrega de bienes que no cumplan las condiciones sanitarias o de calidad, son riesgos a cargo de LA CONTRATISTA, quien deberá reponer lo no conforme sin costo para la E.S.E.; b) Los accidentes, fallas mecánicas o indisponibilidad de las camionetas son riesgo de LA CONTRATISTA, quien deberá garantizar un vehículo de reemplazo y mantener vigentes los seguros exigidos; c) Los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, como inclemencias del clima o alteraciones del orden público, serán atendidos mediante la reprogramación de actividades por la supervisión y, cuando sea necesario, la suspensión, modificación o terminación del contrato conforme a las disposiciones aplicables; d) Los nuevos impuestos, tasas o contribuciones y las demás cargas tributarias son riesgo de LA CONTRATISTA, dado que el valor del contrato incluye todos los gravámenes a que haya lugar.

Para constancia se firma el presente documento de cláusulas adicionales por Firma electrónica en SECOP II, a través de mensaje de datos.

ANEXO 1. FICHA TÉCNICA Y ECONÓMICA (PROPUESTA DE LA CONTRATISTA DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026) – VALORES EN PESOS COLOMBIANOS, IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE

No.	INSUMO O SERVICIO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Resmas de papel tamaño carta – Caja x 10 resmas aprox.	Caja	10	$ 219.900	$ 2.199.000,00
2	Resmas de papel tamaño oficio – Caja x 10 resmas aprox.	Caja	5	$ 295.500	$ 1.477.500,00
3	Lapiceros borrables negros – Caja surtida	Caja	10	$ 15.000	$ 150.000,00
4	Lapiceros normales negros – Caja x 12 unidades aprox.	Caja	5	$ 8.151	$ 40.755,00
5	Impresora multifuncional Epson EcoTank L5590 – O equivalente	Unidad	2	$ 1.850.000	$ 3.700.000,00
6	Video beam / proyector Epson Pro EX9240 Full HD – 4000 lúmenes, Miracast/HDMI o equivalente	Unidad	1	$ 7.279.900	$ 7.279.900,00
7	Escáner documental – Alimentador automático, dúplex o equivalente	Unidad	2	$ 3.499.900	$ 6.999.800,00
8	Cartulina – Colores surtidos	Unidad	1.500	$ 1.326	$ 1.989.000,00
9	Caja de colores – Mínimo 12 colores	Caja	300	$ 9.400	$ 2.820.000,00
10	Realización de jornada de vacunación canida y felina antirrábica masiva y de mantenimiento, con suministros de insumos necesarios para las actividades – Jornadas de vacunación antirrábica y de mantenimiento	Días	50	$ 1.300.000	$ 65.000.000,00
11	Jeringa desechable de 3cm boca enroscable – Uso vacunación	Unidad	21.000	$ 349,99	$ 7.349.790,00
12	Carnet de vacunación antirrábica – Impreso	Unidad	21.000	$ 600	$ 12.600.000,00
13	Aguja hipodérmica enroscable diametro 20 – Caja x 100 unidades aprox. Estéril, desechable	Caja	210	$ 11.600	$ 2.436.000,00
14	Formato de vacunación – Impreso	Unidad	2.400	$ 220	$ 528.000,00
15	Formato de no vacunados – Impreso	Unidad	400	$ 350	$ 140.000,00
16	Planillero de plastico – Tamaño oficio	Unidad	20	$ 9.200	$ 184.000,00
17	Chaleco institucional – Con identificación vacunación antirrabica	Unidad	20	$ 76.000	$ 1.520.000,00
18	Gorra institucional	Unidad	20	$ 40.000	$ 800.000,00
19	Guardián para cortopunzantes de 1 litro – Recipiente rígido	Unidad	23	$ 21.000	$ 483.000,00
20	Bolsa de manigueta 10 kg – 10 cientos = 1.000 unidades	Unidad	2.000	$ 1.500	$ 3.000.000,00
21	Bolsa roja para residuos biosanitarios 40 kl – Paquete comercial	Paquete	20	$ 3.443	$ 68.860,00
22	Guantes desechables – Caja x 100 unidades aprox.	Caja	42	$ 28.000	$ 1.176.000,00
23	Jabón para lavado – Presentación institucional	Unidad	10	$ 12.900	$ 129.000,00
24	Paños húmedos – Paquete comercial	Paquete	20	$ 12.500	$ 250.000,00
25	Alcohol – Uso institucional	Galón	8	$ 38.945	$ 311.560,00
26	Frasco de aspersión – Atomizador	Unidad	20	$ 1.600	$ 32.000,00
27	Material IEC / infografía sobre vacunación antirrábica – Folletos/flyers/afiches según diseño	Unidad	500	$ 449	$ 224.500,00
28	Termo para transporte de vacunas – Tipo King Seely/Stanley o equivalente	Unidad	2	$ 950.000	$ 1.900.000,00
29	Pilas para termo / registrador – Según especificación del equipo	Unidad	16	$ 40.000	$ 640.000,00
30	Cava para vacunas – Uso transporte de biológicos	Unidad	1	$ 350.000	$ 350.000,00
31	Refrigerador para conservación de vacunas – Capacidad institucional; validar ficha técnica	Unidad	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000,00
32	Servicio de difusión radial - Semana Mundial de Lactancia Materna y resto del año desde noviembre a diciembre – Incluye cuña/programa y soporte	Servicio	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000,00
33	CD/medio digital con programa grabado – Copia de soporte de los programas grabados	Unidad	34	$ 2.142	$ 72.828,00
34	Material IEC / infografía (folletos, flyers y afiches) – Material impreso (folletos, flyers y afiches)	Unidad	4.100	$ 449	$ 1.840.900,00
35	Refrigerio – Empacado individual	Unidad	4.150	$ 10.500	$ 43.575.000,00
36	Kit odontológico – Cepillo, crema dental y elementos básicos de higiene oral	Kit	400	$ 24.950	$ 9.980.000,00
37	Tallímetro – Portátil	Unidad	3	$ 1.006.670	$ 3.020.010,00
38	Báscula digital – Uso antropométrico	Unidad	6	$ 529.000	$ 3.174.000,00
39	Cinta métrica para tallar – Flexible	Unidad	10	$ 15.000	$ 150.000,00
40	Tensiómetro – Digital o aneroide, uso clínico	Unidad	6	$ 198.350	$ 1.190.100,00
41	Formato de tamizaje cardiovascular – Impreso	Unidad	200	$ 350	$ 70.000,00
42	Formato de tamizaje de CCU – Impreso	Unidad	200	$ 350	$ 70.000,00
43	Formato de escucha – Impreso	Unidad	1.000	$ 220	$ 220.000,00
44	Planilla de seguimiento de escucha – Impreso	Unidad	300	$ 300	$ 90.000,00
45	Formato de canalización – Impreso	Unidad	100	$ 400	$ 40.000,00
46	Kit de semillas para huerta – Semillas variadas	Kit	4	$ 48.900	$ 195.600,00
47	Pala de jardinería – Uso escolar	Unidad	4	$ 11.900	$ 47.600,00

48	Rastrillo de jardinería – Uso escolar	Unidad	4	$ 39.900	$ 159.600,00
49	Guantes de jardinería – Reutilizable	Par	4	$ 14.900	$ 59.600,00
50	Matera – Tamaño mediano	Unidad	10	$ 54.900	$ 549.000,00
51	Canasta de frutas y verduras para lonchera saludable – Demostración educativa	Canasta	4	$ 60.000	$ 240.000,00
52	Formato de seguimiento nutricional – Impreso	Unidad	1.000	$ 220	$ 220.000,00
53	Condón masculino – Empaque individual	Unidad	300	$ 1.000	$ 300.000,00
54	Condón femenino – Empaque individual	Unidad	100	$ 13.900	$ 1.390.000,00
55	Alambre dulce – Rollo comercial	Rollo	2	$ 70.000	$ 140.000,00
56	Alpiste – Bolsa comercial	Bolsa	2	$ 2.590	$ 5.180,00
57	Llanta de moto usada – Para larvitrampa	Unidad	4	$ 10.000	$ 40.000,00
58	Gotero – Para material entomologico	Unidad	4	$ 600	$ 2.400,00
59	Remillon – Para material entomologico	Unidad	4	$ 21.000	$ 84.000,00
60	Carpula / recipiente para muestra/ gotero /remillon – Para material entomológico	Unidad	40	$ 1.000	$ 40.000,00
61	Pincel – Tamaño mediano	Unidad	2	$ 7.400	$ 14.800,00
62	Pintura de aceite – Color según necesidad	Cuarto	1	$ 34.900	$ 34.900,00
63	Formato de muestreo – Impreso	Unidad	10	$ 400	$ 4.000,00
64	Formato de seguimiento de larvitrampa – Impreso	Unidad	10	$ 400	$ 4.000,00
65	Servicio de difusión radial mensual sobre vacunación – 1 emisión/paquete mensual	Mes/programa	2	$ 150.000	$ 300.000,00
66	Kit souvenir para jornada de vacunación – Incluye globo R12 *50 u, dulce y detalle educativo	Kit	300	$ 4.000	$ 1.200.000,00
67	Tapabocas N95 – Certificado	Unidad	16	$ 3.092,60	$ 49.481,60
68	Bata desechable – Manga larga	Unidad	16	$ 7.067	$ 113.072,00
69	Formato de seguimiento – Impreso	Unidad	500	$ 250	$ 125.000,00
70	Formato de desparasitación – Impreso	Unidad	1.000	$ 220	$ 220.000,00
71	Agua embotellada – Botella individual	Unidad	1.000	$ 554,166667	$ 554.166,67
72	Material IEC / infografía sobre uso de antimicrobianos y lavado de manos – Folletos/flyers/afiches	Unidad	500	$ 449	$ 224.500,00
73	Minijabón / jabón líquido individual – Presentación individual	Unidad	500	$ 940	$ 470.000,00
74	Gel antibacterial – Presentación portátil	Unidad	100	$ 5.500	$ 550.000,00
75	Formato de búsqueda activa – Impreso	Unidad	500	$ 250	$ 125.000,00
76	Alquiler de silla – Incluye montaje y desmontaje	Unidad/jornada	750	$ 2.000	$ 1.500.000,00
77	Alquiler de mesa – Mesa para actividad	Unidad/jornada	50	$ 20.000	$ 1.000.000,00
78	Alquiler de mantel – Mantel para mesa	Unidad/jornada	50	$ 10.000	$ 500.000,00
79	Globos R12 *50 u/decoración básica – Decoración	Unidad	600	$ 308,32	$ 184.992,00
80	Souvenir educativo – Elemento promocional/educativo	Unidad	600	$ 3.500	$ 2.100.000,00
81	Refrigerio saludable (fruta y agua) – Fruta + agua	Unidad	150	$ 2.000	$ 300.000,00
82	Servicio de difusión radial sobre participación social en salud – Incluye emisión y soporte	Servicio	1	$ 350.000	$ 350.000,00
83	Formato SRQ – Impreso	Unidad	200	$ 350	$ 70.000,00
84	Memoria USB de 64 GB – Capacidad mínima 64 GB; USB 3.0 o superior; nueva, sellada y con garantía	Unidad	2	$ 79.900	$ 159.800,00
85	Memoria USB de 4 GB – Capacidad mínima 4 GB; USB 3.0 o superior; nueva, sellada y con garantía	Unidad	2	$ 20.000	$ 40.000,00
86	Servicio de transporte terrestre en camioneta – Dos (2) camionetas durante dos (2) meses (cantidad presupuestal: cuatro (4) camioneta/mes). Incluye disponibilidad para las actividades programadas conforme a las instrucciones de la supervisión	Camioneta/mes	4	$ 4.000.000	$ 16.000.000,00
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (IVA INCLUIDO)				**$ 233.338.195,00**